La Tebaida Quindío, enero de 2024

Señor:
Fabio Andres Posso Tabares - profesional universitario -codigo 219, grado 01
Alcaldía Municipal
La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión Contrato de Prestación de Servicios

De conformidad con el estudio previo y el contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. CPSAG-016-2024, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA: JUAN CARLOS AVENDAÑO ARBOLEDA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 16794923 de Cali Valle</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, CUIDADO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES O EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO".</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)</td><td>FORMA DE PAGO: El Municipio de La Tebaida realizará el pago de la siguiente manera: UN (1) primer pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000) pagaderos el día 19 de febrero de 2024 y UN (1) segundo pago por valor de UN MILLONE SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000) pagaderos al finalizar la ejecucion del contrato o el día habil siguiente si este no es habil para la administracion municipal. previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2024.</td></tr>
</table>

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf